

RESOLUCIÓN No. SCE-PAC-2024-08

**Gina Patricia Hernández Brito
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA**

CONSIDERANDO:

Que la letra l) del número 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)”*;

Que el tercer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”*;

Que la Superintendencia de Competencia Económica fue creada a través de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones del Superintendente: *“(...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia. (...) 17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2021-265-A de 23 de julio de 2021, se nombró como Directora Nacional Administrativa, a la servidora Gina Patricia Hernández Brito, a partir del 26 de julio de 2021;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica, resolvió en el artículo 6: *“Delegar al Director Nacional Administrativo o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, las siguientes: (...) c)*

Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) (...)”;

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que mediante Resolución SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”*;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales (...)*”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue reformado mediante Decretos Ejecutivos: No. 488 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 104 de 13 julio de 2022; No. 550 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138 de 31 de agosto de 2022; No. 572 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 171 de 18 de octubre de 2022; No. 581 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 174, de 21 de octubre de 2022; No. 586 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 186 de 10 de noviembre de 2022; No. 649 publicado en el

Suplemento del Registro Oficial No. 253 de 17 de febrero de 2023; No. 847 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 381 de 24 de agosto de 2023; No. 206 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 22 de marzo de 2024; y, No. 238 y 239 de 01 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 549 de 01 de mayo de 2024;

Que los incisos tercero y cuarto del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acerca del Plan Anual de Contratación, establecen: “(...) *Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2024-03 de 12 de enero de 2024, el Superintendente de Competencia Económica aprobó el Plan Anual de Contratación de la Institución, correspondiente al año 2024;

Que mediante Resolución SCE-POA-2024-07 de 26 de junio de 2024, se reformó el Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Competencia Económica, y, en su Disposición General Segunda, se dispuso a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera: “(...) *realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado.*”;

Que mediante memorando SCE-INP-DNP-2024-248 de 27 de junio de 2024, la Directora Nacional de Planificación, indicó: “(...) *mediante correo institucional circular SCE-DS-SG-30-2024-C de 27 de junio de 2024, el señor Secretario General dio cumplimiento a lo previsto en la disposición general tercera de la resolución SCE-POA-2024-07, respecto de su difusión y publicación en la intranet y página WEB institucional. Asimismo, esta Dirección procedió a registrar las transacciones pertinentes en el Plan Operativo Anual, conforme lo señala la disposición general segunda del prenombrado instrumento y a publicarlo en la intranet institucional. (...)*”; y solicitó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: “(...) *su gentil gestión a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la señorita Intendente General de Gestión.*”;

Que mediante sumilla electrónica de 01 de julio de 2024, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 289168, la Directora Nacional Administrativa dispuso a la Experta Administrativa y al Analista de Compras Públicas 2: “(...) *coordinar con las áreas requirentes, las acciones administrativas correspondientes en base a la reforma POA adjunta. Cabe indicar que la disposición fue solicitada en correo de Secretaría General de la socialización de la reforma POA adjunta.*”;

Que mediante correos electrónicos de 03 y 04 de julio de 2024, el Analista de Compras Públicas 2, remitió al Director Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas; Directora Nacional de Administración de Talento Humano; y, Directora Nacional de Comunicación, la Resolución SCE-POA-2024-07 de 26 de junio de 2024 mediante la cual se reformó el Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Competencia Económica, para que verifiquen sus procesos de contratación y de ser el caso soliciten la reforma al Plan Anual de Contratación adjuntando la matriz correspondiente;

Que mediante correos electrónicos de 08 y 11 de julio de 2024, la Directora Nacional de Comunicación; el Director Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas; y, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, Subrogante, remitieron al Analista de Compras Públicas 2 las matrices correspondientes para las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNA-2024-998 de 10 de julio de 2024, la Directora Nacional Administrativa dispuso al Analista de Compras Públicas 2, proceder con la reforma al Plan Anual de Contratación de la Dirección Nacional Administrativa de acuerdo a la Resolución SCE-POA-2024-07 de 26 de junio de 2024 y a la matriz adjunta;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNA-2024-1004 de 12 de julio de 2024, la Directora Nacional Administrativa solicitó al Intendente Nacional Jurídico encargado: “(...) *la elaboración de la resolución de reforma al PAC institucional (...)*”, trámite que es devuelto por pedido del área solicitante;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNA-2024-1009 de fecha 15 de julio de 2024, la Directora Nacional Administrativa en alcance al memorando SCE-INAF-DNA-2024-998 de 10 de julio de 2024, dispuso al Analista de Compras Públicas 2, realizar: “(...) *una actualización de la matriz de reforma al PAC a fin de continuar con el mencionado proceso.*”.

Que mediante Informe SCE-INAF-DNA-2024-305 de 15 de julio de 2024, dirigido a la Directora Nacional Administrativa, el Analista de Compras Públicas 2 de la Dirección Nacional Administrativa, concluyó: “*Conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, en base a la documentación citada y lo determinado en el literal c) del artículo 6 de la resolución de delegación de funciones No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022 que señala: <Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC)>, es procedente realizar la reforma PAC para incluir las modificaciones establecidas en el numeral 3 del presente informe*”; y, recomendó: “*Acoger y aprobar el presente informe a fin de realizar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Competencia Económica y solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica elabore la resolución de reforma al PAC correspondiente.*”; y,

Que mediante memorando SCE-INAF-DNA-2024-1011 de 15 de julio de 2024, la Directora Nacional Administrativa, en alcance al memorando SCE-INAF-DNA-2024-1004 de 12 de julio de 2024, informó: “(...) *El 15 de julio del 2024, el (...) Analista de Compras Públicas 2 de la Dirección Nacional Administrativa, actualizó el Informe Nro. SCE-INAF-DNA-2024-305, el mismo que fue aprobado por la Directora Nacional Administrativa, en SIGDO ID 289168. (...)*”; y solicitó al Intendente Nacional Jurídico, Encargado: “(...) *la elaboración de la resolución de reforma al PAC institucional, de acuerdo a la documentación adjunta.*”;

Con base en las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con la necesidad institucional establecida en el Informe SCE-INAF-DNA-2024-305 de 15 de julio de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. De acuerdo a lo solicitado por el Director Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas en el documento denominado “*Matriz reforma PAC*”, se determina se realice la reforma PAC de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	DETALLE DEL PRODUCTO	VALOR EN PAC 2024	INCREMENTO	DECREMENTO	VALOR FINAL	OBSERVACIONES
530702	Servicio	Ínfima Cuantía	831600011	SERVICIO DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA ENDPOINT Y SERVIDORES DE LA SCE	0,01		0,01	-	Se elimina esta Línea

1.2. De acuerdo a lo solicitado por la Directora Nacional Administrativa en el documento denominado “*Matriz reforma PAC*”, se determina se realice la reforma PAC de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	DETALLE DEL PRODUCTO	VALOR EN PAC 2024	INCREMENTO	DECREMENTO	VALOR FINAL	OBSERVACIONES
530405	Servicio	Ínfima Cuantía	871410021	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motos de la SCE (nuevo proceso)	0,01		0,01	-	Se elimina línea del PAC
530404	Servicio	Ínfima Cuantía	871520211	Mantenimiento del sistema de accesos automatizados	0,01		0,01	-	Se elimina línea del PAC
530105	Bien	Ínfima Cuantía	731250014	Servicio de radiofrecuencia, incluye alquiler de 4 equipos (nuevo proceso)	0,01	418,12	-	418,13	Se incrementa el valor en la actividad para realizar el proceso de contratación
530813	Servicio	Ínfima Cuantía	8714104312	Contratación del servicio de reencauche de llantas	521,74	-	521,74	-	Se elimina línea del PAC y se prioriza recursos para otra necesidad institucional
530208	Servicio	Catalogo Electrónico	852500021	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCE a nivel nacional (nuevo proceso)	60.321,35		419,76	59.901,59	Se actualiza el valor en el PAC de acuerdo a la Orden de Compra CE-20240002630139 de fecha 02 de mayo de 2024 (catálogo electrónico), es preciso indicar que el proceso de contratación tiene una certificación futura, razón por la cual solo se toma en cuenta el valor del año 2024.
530105	Servicio	Ínfima Cuantía	873400031	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCE (nuevo proceso)	0,01		0,01	-	Se elimina línea del PAC
530805	Bien	Catalogo Electrónico	3641000319	Adquisición de suministros y materiales de aseo para la SCE	3.625,00		1.101,84	2.523,16	Se actualiza el valor en el PAC de acuerdo a la ejecución realizada.

530804	Bien	Catalogo Electrónico	321290418	Adquisición de suministros y materiales de oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades que realiza la SCE	3.960,10	1.860,87		5.820,97	Se actualiza el valor en el PAC de acuerdo a la ejecución realizada en el C1 y se incrementa el valor para un nuevo proceso de contratación considerando el IVA al 15%	
530301	Servicio	Menor Cuantía	678110012	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	5.147,22			5.147,22	-	Se elimina línea del PAC
530302	Servicio	Menor Cuantía	678110012	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	7.416,22			7.416,22	-	Se elimina línea del PAC
570201	Servicio	Licitación de Seguros	713340318	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCE	27.217,39			12.076,41	15.140,98	Se actualiza el valor en el PAC de acuerdo a la Resolución SCE-ADI-2024-02 de adjudicación del 01 de julio de 2024
530404	Servicio	Ínfima Cuantía	853100018	Contratación del servicio de mantenimiento de conductos del sistema de ventilación en las oficinas de la SCE de Guayaquil	1.428,57			37,27	1.391,30	Se actualiza el valor en el PAC de acuerdo a la Orden de Compra IC-SCE-2024-006 de fecha 16 de mayo de 2024
530404	Servicio	Ínfima Cuantía	859901911	Mantenimiento de aires acondicionados de la oficina de Portoviejo	608,70			208,70	400,00	Se actualiza el valor en el PAC de acuerdo a la Orden de Compra IC-SCE-2024-014 de fecha 10 de junio de 2024
530404	Servicio	Ínfima Cuantía	853300311	Mantenimiento de maquinarias y equipos de la SCE	1.082,50	379,50			1.462,00	Se incrementa el valor en la actividad para realizar el proceso de contratación y se contempla IVA al 15%
530404	Servicio	Ínfima Cuantía	871591411	Mantenimiento del Sistema Contra Incendios de la SCE	227,84	522,16			750,00	Se incrementa el valor en la actividad para poder realizar el proceso de contratación

Cabe indicar que pese a existir 2 actividades que se encuentran contempladas en la RESOLUCIÓN SCE-POA-2024-07 de 26 de junio de 2024, las mismas no se reformarán, en virtud de lo expuesto en el Memorando SCE-INAF-DNA-2024-998 de fecha 10 de julio del 2024, que establece:

“Es preciso indicar que no se reformará los siguientes proceso de contratación:

- *Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la SCE: el presupuesto que actualmente se encuentra financiado con recursos de fuente 1, será trasladado al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, a fin de realizar un proceso de contratación con un plazo de 1 año, lo cual permitirá mantener el servicio hasta el año 2025, considerando que el procedimiento de menor cuantía toma su tiempo y podría afectar este servicio a inicios del año siguiente.*
- *Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCE (nuevo proceso): se financiará conforme el párrafo anterior y el presupuesto que actualmente se encuentra*

dispuesto para este proceso, con recursos de fuente 2, serán reformados al servicio de abastecimiento de combustible, para lo cual se realizará un proceso de contratación que permitirá cubrir el servicio por 5 meses aproximadamente; y al ser un procedimiento especial puede realizarse un nuevo proceso de manera ágil a inicios del año 2025.”

1.3. De acuerdo a lo solicitado por la Directora Nacional de Comunicación en el documento denominado “*Matriz reforma PAC*”, se determina se realice la reforma PAC de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	DETALLE DEL PRODUCTO	VALOR EN PAC 2024	INCREMENTO	DECREMENTO	VALOR FINAL	OBSERVACIONES
530241	Servicio	Ínfima Cuantía	844100012	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN DE LA SCE	1.371,64		1.371,64	-	Se elimina Línea de PAC

1.4. De acuerdo a lo solicitado por la Directora Nacional de Talento Humano en el documento denominado “*Matriz reforma PAC*”, se requiere se realice la reforma PAC de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	DETALLE DEL PRODUCTO	VALOR EN PAC 2024	INCREMENTO	DECREMENTO	VALOR FINAL	OBSERVACIONES
530404	Servicio	Ínfima Cuantía	844100012	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA	0,01	521,74		521,74	Se incrementa Valor de acuerdo a reforma del POA
530804	Bien	Ínfima Cuantía	452800013	COMPRA DE ACCESORIOS PARA LA PORTABILIDAD DE CREDENCIALES DEL PERSONAL DE LA SCE	0,01	696,43		696,43	Se incrementa Valor de acuerdo a reforma del POA
530802	Bien	Ínfima Cuantía	4817001110	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN	869,57		304,35	565,22	Se realizará un decremento al Valor de acuerdo a la reforma del POA

Con el fin de cumplir con lo solicitado por las Direcciones Nacionales de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas, Comunicación, Administrativa y Talento Humano en las respectivas matrices, es imperante realizar la reforma al PAC.

La reforma PAC requerida, se resume en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	DETALLE DEL PRODUCTO	VALOR EN PAC 2024	INCREMENTO	DECREMENTO	VALOR FINAL	C1	C2	C3
------	----------------	-----------------------	-----	----------------------	-------------------	------------	------------	-------------	----	----	----

530702	Servicio	Ínfima Cuantía	831600011	SERVICIO DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA ENDPOINT Y SERVIDORES DE LA SCE	0,01		0,01	-		X	
530405	Servicio	Ínfima Cuantía	871410021	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOS DE LA SCE (NUEVO PROCESO)	0,01		0,01	-		X	
530404	Servicio	Ínfima Cuantía	871520211	MANTENIMIENTO O DEL SISTEMA DE ACCESOS AUTOMATIZADOS	0,01		0,01	-		X	
530105	Bien	Ínfima Cuantía	731250014	SERVICIO DE RADIOFRECUENCIA, INCLUYE ALQUILER DE 4 EQUIPOS (NUEVO PROCESO)	0,01	418,12	-	418,13		X	
530813	Servicio	Ínfima Cuantía	8714104312	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REENCAUCHE DE LLANTAS	521,74	-	521,74	-		X	
530208	Servicio	Catalogo Electrónico	852500021	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SCE A NIVEL NACIONAL (NUEVO PROCESO)	60.321,35		419,76	59.901,59		X	
530105	Servicio	Ínfima Cuantía	873400031	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SCE (NUEVO PROCESO)	0,01		0,01	-		X	
530805	Bien	Catalogo Electrónico	3641000319	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SCE	3.625,00		1.101,84	2.523,16		X	

530804	Bien	Catalogo Electrónico	321290418	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SCE	3.960,10	1.860,87		5.820,97		X	
530301	Servicio	Menor Cuantía	678110012	CONTRATACIÓN CON AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AL INTERIOR Y EXTERIOR	5.147,22		5.147,22	-		X	
530302	Servicio	Menor Cuantía	678110012	CONTRATACIÓN CON AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AL INTERIOR Y EXTERIOR	7.416,22		7.416,22	-		X	
570201	Servicio	Licitación de Seguros	713340318	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SCE	27.217,39		12.076,41	15.140,98		X	
530404	Servicio	Ínfima Cuantía	853100018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O DE CONDUCTOS DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN EN LAS OFICINAS DE LA SCE DE GUAYAQUIL	1.428,57		37,27	1.391,30		X	
530404	Servicio	Ínfima Cuantía	859901911	MANTENIMIENTO O DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA OFICINA DE PORTOVIEJO	608,7		208,7	400		X	
530404	Servicio	Ínfima Cuantía	853300311	MANTENIMIENTO O DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA SCE	1.082,50	379,5		1.462,00		X	
530404	Servicio	Ínfima Cuantía	871591411	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA SCE	227,84	522,16		750		X	

530241	Servicio	Ínfima Cuantía	844100012	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN DE LA SCE	1.371,64		1.371,64	0		X	
530404	Servicio	Ínfima Cuantía	844100012	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA	0,01	521,74		521,74		X	
530804	Bien	Ínfima Cuantía	452800013	COMPRA DE ACCESORIOS PARA LA PORTABILIDAD DE CREDENCIALES DEL PERSONAL DE LA SCE	0,01	696,43		696,43		X	
530802	Bien	Ínfima Cuantía	4817001110	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN	869,57		304,35	565,22		X	

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución junto con el Plan Anual de Contratación reformado en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

SEGUNDA.- Disponer a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución, así como la publicación en la intranet y página WEB institucional.

TERCERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

CUARTA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de julio de 2024.

Gina Patricia Hernández Brito
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA